



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

BANDO Nº 21/2014

PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL

DON BLAS BRAVO PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).-

HACE SABER:

Por Orden de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias de fecha 19 de noviembre de 2014, se aprobó el Proyecto presentado por este Ayuntamiento, dentro del Programa de "lucha contra la pobreza infantil"(Actuación 69 del Plan Nacional para Inclusión Social 2013-2016).

Este proyecto incluye prestaciones económicas de urgencia social destinadas a aquellas familias o unidades de convivencia en situación de privación material severa con menores de 18 años a su cargo.

Se establecen como **requisitos** para ser beneficiario/a de las prestaciones económicas del **PROGRAMA SOCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL**, los siguientes:

a) Familias o unidades de convivencia en situación de privación material severa con menores de 18 años a su cargo.

b) Figurar empadronado en el municipio de Breña Alta, el solicitante y resto de miembros de la unidad familiar o de la convivencia con una antelación de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Cada unidad familiar o de convivencia deberá consensuar, suscribir y comprometerse a realizar un programa de actividades de inserción.

Se determinan como **criterios de prioridad** para ser beneficiario/a de las citadas prestaciones, los siguientes:

a) Se atenderá en primer lugar las peticiones de aquellas familias/unidades de convivencia que carezcan de ingresos (ingresos cero).-

b) Se atenderá en segundo lugar las peticiones de aquellas familias o unidades de convivencia cuya renta per cápita mensual no supere los 60 € por persona.

c) Se atenderá en segundo lugar las peticiones de aquellas familias o unidades de convivencia cuya renta per cápita mensual no supere los 120 € por persona.-

Las condiciones del plazo de presentación de solicitudes, cuantía, abono y justificación de las prestaciones, serán las siguientes:

-**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** desde el **25 de noviembre al 1 de diciembre del 2014**, ambos inclusive, en las oficinas de los servicios sociales municipales y en horario de 9.00 a 13.00 horas.

-**CUANTÍA:** El importe máximo de la prestación será de **400 €.-**

-**ABONO:** La ayuda concedida se abonará directamente al tercero que preste el servicio o producto/s que se van a financiar.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Breña Alta a, 25 de noviembre de 2014.

El Alcalde,



Fdo. Blas Bravo Pérez